



ORDENANZA MUNICIPAL N° 326 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 12 de marzo de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de 11 de marzo de 2026, Informe N° 0331-2026-MPCH/GUT-SGTCV, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial, Informe Legal N° 0053-2026-MPCH/OGAJ de fecha 06 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 074-2026-MPCH/GAT, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Gerencia de Administración Tributaria, Dictamen N° 004-22026-MPCH/CP/CIUYT, de fecha 09 de marzo de 2026, visto el proyecto de modificación de 08 procedimientos administrativos y 01 servicio prestado en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el artículo 40°, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia";

Que, el Nuevo Código Tributario aprobado mediante D.L. 816, en su NORMA IV: PRINCIPIO DE LEGALIDAD - RESERVA DE LA LEY establece "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el artículo 36° numeral 36.1 del de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General el cual señala: Mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la que pertenece, y la autoridad competente que resuelve los recursos administrativos, en lo que resulte pertinente.

Que, con Carta N° 001-2025-ASOCIACIONDETAXISTASPROFESIONALES LUZCHACHAPOYAS de fecha 29 de diciembre de 2025, se solicita la reconsideración y revisión de la Ordenanza Municipal N° 307-MPCH de fecha de aprobación 26 de junio de 2025, que aprueba la modificación del TUPA y los nuevos montos del trámite de habilitación y la renovación de la habilitación del conductor, la autorización de la prestación del servicio de taxi, la renovación de la autorización para la prestación del servicio de taxi y la obtención y renovación de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) y la constatación de características vehiculares;

Que, con Informe N° 00229-2025-MPCH/GUT-SGTCV de fecha 21 de diciembre de 2025, la Gerencia de Urbanismo y Transportes solicita la evaluación de procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos vinculados al servicio de taxi, en referencia a la Carta N° 01-2025-ASOCIACIONDETAXISTASPROFESIONALES LUZCHACHAPOYAS;

Que, mediante Informe N° 0070-2026-MPCH/GUT-SGTCV de fecha 14 de enero de 2026 la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial remite el informe de evaluación y adecuación de las tablas ASME de los procedimientos administrativos de transporte;

Que, con Informe N° 00142-2026-MPCH/GUT-SGTCV de fecha 21 de enero la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial remite información respecto al número de procedimientos materia de evaluación atendidos durante el año 2025;



Que, con Informe N° 0019-2026-MPCH/OGAJ de fecha 28 de enero de 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica hace llegar el informe de revisión del sustento legal de los 07 procedimientos administrativos remitidos por la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial;

Que, con Informe N° 207-2026-MPCH/OGAF-OA de fecha 02 de febrero de 2026 la Oficina de Abastecimiento hace llegar el informe de culminación del registro de los costos de los procedimientos administrativos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444;

Que, con fecha 13 de febrero de 2026 la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos mediante proveído al Informe Técnico N° 004-2026-MPCH/SGDA, solicita la modificación de la denominación y base legal del procedimiento "Registro y Emisión de Carné de Identificación Canina" con código de procedimiento PA1760BFB1;

Que, con Informe N° 0074-2026-MPCH/GAT de fecha 04 de febrero la Gerencia de Administración Tributaria solicita la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos respecto a la unidad de organización que resuelve el procedimiento de Prescripción de sanciones de papeletas de infracción.

Que, con Informe N° 00331-2026-MPCH/GUT de fecha 06 de febrero de 2026 la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial solicita la opinión técnica sobre la modificación del TUPA respecto al procedimiento administrativo de prescripción de sanciones en materia de tránsito y transportes;

Que, con Informe N° 0054-2026-MPCH/GUT de fecha 09 de febrero de 2026 la Gerencia de Urbanismo eleva el expediente para la opinión técnica sobre la modificación del TUPA respecto al procedimiento administrativo de prescripción de sanciones en materia de tránsito y transportes;

Que, con Informe Legal N° 0042-2026-MPCH/OGAJ de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la modificación del TUPA respecto al procedimiento administrativo de prescripción de sanciones en materia de tránsito y transportes;

Que, mediante Informe N° 00523-2026-MPCH/GUT-SGTCV de fecha 26 de febrero la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial remite la ficha legal y la tabla ASME para la modificación del procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos respecto a la unidad de organización responsable de resolver el procedimiento y la denominación del mismo;

Que, mediante Informe N° 077-2026-MPCH/OGPP de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; remite documentos para expediente de modificación de 08 procedimientos y un servicio prestado en exclusividad del texto único de procedimientos administrativos, para su respectivo trámite de aprobación y publicación; el mismo que ha sido elaborado de acuerdo los lineamientos de elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP y el aplicativo informático Sistema Único de Trámites aprobado mediante D.L. 1203 que incorpora la metodología de costeo aprobado mediante D.S. N° 064-2010-PCM, en cumplimiento al numeral 43 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2026-MPCH/OGAJ de 06 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que han sido evaluados conforme a la normatividad vigente en materia de simplificación administrativa y modernización de la gestión pública y guarda coherencia con las normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional; en consecuencia, es jurídicamente viable, al cumplir con los requisitos legales para ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme a la facultad conferida en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 042-2026-MPCH/SG, de fecha 06 de marzo de 2026, la Secretaría General, remite la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Comisión permanente de desarrollo urbano, infraestructura local, transportes y circulación vial, para el dictamen correspondiente y elevación al Pleno de Concejo;

Que, mediante DICTAMEN N° 004-2026-MPCH/CP/CIUYT, la Comisión Permanente de desarrollo urbano, infraestructura local, transportes y circulación, de fecha 09 de marzo de 2026, solicita al Concejo aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto UNÁNIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE OCHO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y UN SERVICIO EXCLUSIVO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE 08 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y UN SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD.

Apruébense la modificación de 08 procedimientos administrativos y un servicio brindado en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al siguiente detalle:



Código	Denominación
PA1760BF6C	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI
PA1760CA0E	HABILITACIÓN DEL CONDUCTOR
PA1760D70A	OBTENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC)
PA1760296A	RENOVACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DEL CONDUCTOR
PA1760DE4D	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TAXI -
PA1760424C	RENOVACIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC)
PA17607E52	PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
PA1760BFB1	REGISTRO Y EMISION DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL - CIA
SE17600A58	CONSTANCIA DE CARACTERISTICAS ANUALES DE LAS CATEGORÍAS M1 Y M2

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LOS DERECHOS DE TRÁMITE DE LOS OCHO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y UN SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD.

Apruébense los derechos de trámite de los 08 procedimientos administrativos y un servicio brindado en exclusividad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que se detallan en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO TERCERO. - EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE.

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR LOS FORMULARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD.

Apruébense los formularios para el trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUSIÓN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA.

La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción; adicionalmente la norma y las secciones 1, 2, y 3 se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad, en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/munichachapoyas/normas-legales/7875453-0326-2026-mpch>.

ARTÍCULO SEXTO. - Encárguese a todas las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción, adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

ARTÍCULO SÉTIMO. - Deróguese toda norma o disposición que se opongan a la presente ordenanza.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE;